

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 117-2016-SUSALUD/S
Lima, 18 de agosto de 2016

VISTOS:

La Carta de Renuncia presentada por el Señor Hernán Francisco Ramos Romero de fecha 15 de agosto de 2016 y el Memorandum N° 01146-2016-SUSALUD/OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas de fecha 18 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2012-EF se aprobó la Escala Remunerativa del Pliego Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, hoy SUSALUD, que contiene en el Nivel I la categoría de Superintendente Adjunto;

Que, conforme a los artículos 6 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, SUSALUD dentro de su estructura orgánica cuenta con una Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/ MINSA, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización - SAREFIS, con N° de Orden 036, con el Código 134052 y Clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 098-2015-SUSALUD/S, de fecha 23 de junio de 2015, se designó al señor HERNÁN FRANCISCO RAMOS ROMERO en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante carta del Visto, el señor HERNÁN FRANCISCO RAMOS ROMERO presenta su renuncia irrevocable al cargo, en los términos que constan en la misma, la que se tramita con dispensa del plazo correspondiente para su aceptación;

Que, a efectos de garantizar la continuidad y buena marcha institucional, resulta pertinente designar como Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización – SAREFIS, al

Señor M.C. WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ, siendo que su perfil profesional es compatible con el perfil mínimo del Clasificador de Cargos de SUSALUD, conforme se indica en el Memorándum de Vistos;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, y surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2016-SUSALUD/S de fecha 10 de agosto de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal (PAP) para el periodo julio a diciembre 2016 de SUSALUD que, entre otros cargos, comprende el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización;

Que, de acuerdo al artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendente es la Titular de la entidad, y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de SUSALUD, designar a los servidores en cargos de confianza, y expedir las resoluciones que correspondan al ámbito de su funciones y las que se establezcan por norma legal;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el Señor M.C. HERNÁN FRANCISCO RAMOS ROMERO, en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, dándose por concluido el vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dejando sin efecto la designación dispuesta en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 098-2015-SUSALUD/S de fecha 23 de junio de 2015; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- DESIGNAR, al Señor M.C. WALTER HUMBERTO CURIOSO VÍLCHEZ, en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados para conocimiento, a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C. Zelaya
ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE